

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Lunes 1º de Junio de 1936

NUMERO 7310

CONTENIDO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA SECCION PRIMERA

Resolución 35, de 27 de Mayo, por la cual conceden vacaciones a Abelardo Pérez J.
Resolución 36, de 27 de Mayo, por la cual reconocen un auxilio pecuniario a favor de Victorino M. Torres U.
Resolución 37, de 28 de Mayo, por la cual aceptan las renuncias que han presentado Sebastián Ríos, Clotilde López, Néstor González, Federico A. Velásquez, Coma G. Herrera E., Eva E. Osorio, Rubén Darío Pérez, Enrique Silveira B., Carmen Timmer y Francisca Alvarado A.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS SECCION PRIMERA

Resolución 77, de 30 de Mayo, por la cual conceden vacaciones a Inés Arrieta.
Resolución 78, de 30 de Mayo, por la cual conceden vacaciones a J. M. Rosas S. y Luis de León.

Resolución 79, de 30 de Mayo, por la cual conceden vacaciones a Genaro Isaacs.

Resolución 80, de 30 de Mayo, por la cual conceden vacaciones a Daniel Chamis Jover y Manuel Pazo Diaz.

SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.



LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Conceden vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 35.—Panamá, Mayo 27 de 1936.

Vista la solicitud que con fecha 26 de los corrientes hace el señor Abelardo Pérez J., para que se le conceda el mes de descanso con sueldo a que tiene derecho, como Jefe de Sección de la Secretaría de Instrucción Pública de conformidad con el artículo 736 del Código Administrativo, y teniendo en cuenta que el solicitante ha llenado los requisitos establecidos por esa disposición legal.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Abelardo Pérez J., Jefe de Sección de la Secretaría de Instrucción Pública, el mes de descanso que ha solicitado, con derecho a sueldo, a partir del día primero del próximo mes de Junio, de conformidad con el artículo 736 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

NARCISO GARAY.

Reconocen un auxilio pecuniario

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 36.—Panamá, Mayo 27 de 1936.

Con esta número 36 de fecha 19 de los corrientes informa a este Despacho el señor Inspector de Instrucción Pública de las Escuelas de la Capital que el señor Victorino M. Torres U., maestro de la Escuela República de México, se ha separado del servicio por encontrarse físicamente incapacitado para trabajar, y que el nombrado maestro permanecerá fuera del servicio por un término no menor de tres meses con derecho a sueldo del Fondo

de Recompensas, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto número 43 de 1925.

En vista de las razones anteriores,

SE RESUELVE:

Declarar al señor Victorino M. Torres U., maestro de la Escuela República de México, transitoriamente inhabilitado para el servicio del magisterio por el término de tres meses y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de ciento cincuenta balboas equivalente al tiempo de su inhabilidad, conforme lo dispone el Decreto número 43, de 15 de Junio de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

NARCISO GARAY.

Aceptan la renuncia a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 37.—Panamá, Mayo 28 de 1936.

Vistas las comunicaciones de fechas 1º, 4, 6, 7, 12 y 15 de este mes, por las cuales los señores Sebastián Ríos, Clotilde López, Néstor González, Federico A. Velásquez, Guillermo G. Herrera E., Eva E. Osorio, Rubén Darío Pérez, Enrique Silveira B., Carmen Timmer y Francisca Alvarado, renuncian sus puestos de maestros de escuela primaria.

SE RESUELVE:

Aceptar a los señores Sebastián Ríos, Clotilde López, Néstor González, Federico A. Velásquez, Guillermo G. Herrera E., Eva E. Osorio, Rubén Darío Pérez, Enrique Silveira B., Carmen Timmer y Francisca Alvarado las renunciaciones de que se dejó hecha referencia, y darles las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

NARCISO GARAY.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.**Conceden vacaciones a unos empleados****RESOLUCION NUMERO 77**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 77.—Panamá, Mayo 30 de 1936.

RESUELTO:

Se concede a la señorita Inés Arrieta, licencia para que pueda separarse, por el término de treinta días, con derecho a sueldo, del cargo de Telefonista que desempeña en el Retiro Matías Hernández.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 78

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 78.—Panamá, Mayo 30 de 1936.

RESUELTO:

Se concede a los señores J. M. Rosas S., y Luis de León, empleados del Departamento de Higiene, de acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 1º de Junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 79

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 79.—Panamá, Mayo 30 de 1936.

RESUELTO:

Se concede al señor Gaspar Icaza, Practicante del Dispensario del Darién, de acuerdo con lo que determina el artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 1º de Junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 80

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 80.—Panamá, Mayo 30 de 1936.

RESUELTO:

Se concede a los doctores Daniel Chanis Jr., y Braulio Pozo Díaz, médicos al servicio del Hospital Santo Tomás, de acuerdo con lo que determina el artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 1º de Junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
J. E. LEFEVRE.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

La "RCA Manufacturing Company", Inc., sociedad anónima organizada en Delaware, con oficina principal en las Calles Front y Cooper, Camden, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, que consiste en las palabras "OJO MAGICO"

Ojo Mágico

según las etiquetas que se acompañan.

La marca se usa para amparar y distinguir receptores de radio, receptores de televisión, equipos para receptores de radio, equipos para receptores de televisión, antenas ("Pick-Ups") eléctricas para fonógrafos y accesorios y piezas incluyendo alambres de antena, eliminadores de baterías, bornas, reactores, carretes, juegos de carretes, condensadores, cuadrantes, escape de rejilla, clavijas de conexión, altoparlantes, tableros de distribución potenciómetros, unidades radio-amplificadores, unidades radio-rectificadores, reostatos, llindajes, transformadores, válvulas electrónicas, porta-válvulas, unidades sintonizadores, carretes de reacción, y alambre y cable para receptores y otros aparatos de radio (de la Clase 21 de los Estados Unidos—aparatos, máquinas y equipos eléctricos), y se ha venido usando continuamente en el comercio de la solicitante desde el 24 de Septiembre de 1935.

La marca se usa de ordinario aplicada o fijada sobre los productos o sobre los paquetes que contienen los mismos, imprimiéndola, realizándola o grabándola, o poniendo a esos una etiqueta impresa o calcamania en que aparece dicha marca de fábrica.

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en todo tamaño, color, forma y de introducir variaciones en las diferentes partes que la componen, sin que por ello se altere el carácter distintivo de ella.

Se acompaña a esta solicitud (a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 370317 de Octubre 12 de 1935 (b) Comprobante de pago del impuesto. (c) 4 Ejemplares de la marca y un poder para reproducirla. (d) El Poder que tenemos para representar a "RCA Manufacturing Company, Inc." se encuentra agregado al expediente relativo a la marca "Círculo Rojo" (Certificado N° 39) de la misma compañía; pedimos que se agregue a este cuaderno copia auténtica si fuere necesario.

Panamá, Mayo 6 de 1936.

Lombardi e Icaza.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Mayo 23 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A favor de la sociedad denominada "The Panama Coca-Cola Bottling Company", organizada de acuerdo

con las leyes de esta República y con oficina en la Avenida "B", número 192, Ciudad de Panamá, solicito el registro de la marca "Cascade" que usa para amparar y distinguir en el comercio manteca. La marca consiste en una etiqueta que representa la vista de la catarata de un río entre montañas, con la palabra distintiva "CASCADE".



En la etiqueta, además de dicha palabra distintiva, se hacen figurar los nombres de los productos que distingue la marca, según su clase y sabor. La etiqueta es rectangular y lleva una franja o borde exterior ornamental.

Acompaño los requisitos legales. La marca se aplica a los envases o paquetes por medio de marcotes impresos o etiquetas litografiadas u otros medios convenientes, reservándose los dueños el derecho de usarla en colores, formas y tamaño distintos e introducirle variaciones, sin alterar el carácter distintivo de la marca.

Panamá, Marzo 25 de 1936.

Orterio Fábrega.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Mayo 23 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

"Marchant Calculating Machine Company", una sociedad anónima organizada en el Estado de California, con oficina principal en la ciudad de Oakland, California, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, que consiste en la palabra "MERCHANT"

MERCHANT

según aparece en las etiquetas que se acompañan.

La marca se usa para amparar y distinguir "máquinas de calcular" (Clase 26 de los Estados Unidos, instrumentos científicos y para medir); y se ha venido usando continuamente en el comercio de la solicitante aplicándola a sus productos desde Julio 4 de 1911.

La marca se usa fijada o puesta sobre los productos, poniendo a los mismos o a los paquetes que los contienen

una etiqueta en que la marca va indicada, o imprimiéndola directamente sobre los productos.

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en todo tamaño, color, forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes que la componen, sin que por ello se altere el carácter distintivo de ella.

Se acompaña a esta solicitud (a) el Registro de la marca en los Estados Unidos N° 149,592 de Diciembre 13 de 1921; (b) Comprobante de pago del impuesto; (c) 4 Ejemplares de la marca y un disé para reproducirla; (d) Poder.

Panamá, Marzo 21 de 1936.

Lombardi e Icaza.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Mayo 23 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito el registro a favor de la "International Association of Lions Club" (Sociedad Internacional de Clubs de Leones), de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, de una marca distintiva de dicha Asociación, que usa en carteles, anuncios, vehículos, edificios, muebles, papeles y sobres de correspondencia, tarjetas, banderolas, botones, insignias, y en general, toda clase de objetos en donde con venga a la Asociación colocarla, imprimiéndola, grabándola, pintándola o fijándola por medio de botones, escarapelas, emblemas, placas, prendedores, coronas de anillos, dijes de relojes, ornamentos, u otros artículos parecidos, o de cualquiera manera conveniente.

La marca consiste en un diseño circular que en la parte superior sobre una faja a manera de placa lleva el nombre distintivo "LIONS", debajo en otra faja la palabra "INTERNATIONAL",



a cada lado una cara de león, y en el centro en fondo oscuro la letra "L". La marca es aplicada como se ha dicho y la Asociación reserva el derecho de usarla en toda combinación de formas, colores y tamaños, pero sin alterar los distintivos expresados.

Anexos, van los reglamentarios.

Panamá, Abril 30 de 1936.

L. K. Purdom.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Mayo 23 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

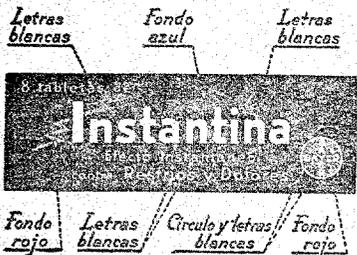
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A favor de la "Química Industrial Bayer-Meister Lucius Weskot & Cia.", de Bogotá, Colombia, solicito el registro de una marca de fábrica para distinguir en especial productos medicinales antirreumáticos, analgésicos y antipiréticos y, en general, cualesquiera sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales.

La marca consiste en una etiqueta de forma rectangular y fondo azul, en que aparece la palabra "INSTANTINA".



en letras blancas, se vé la indicación "8 tabletas de", y se vé, además, la representación de un rayo, que atraviesa la inicial de la palabra "Instantina". Debajo de ésta, en letras blancas aparecen, en dos renglones, las indicaciones "Efecto Instantáneo" y "Contra Resfríos y dolores", y hacia la derecha, en la parte inferior de la etiqueta, dentro de un círculo de fondo rojo, el nombre "Bayer", en letras blancas, colocado horizontal y verticalmente figurando una cruz, y siendo de advertir que dicho círculo lleva un borde blanco, la cual marca se emplea conforme al modelo que se acompaña, y se aplica a los envases de los productos.

Panamá, Enero 24 de 1936.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Mayo 23 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito muy respetuosamente que, previo el cumplimiento de las formalidades legales respectivas, se registre a nuestro favor una marca de fábrica que venimos usando desde 1926, para amparar los licorres de nuestra producción.

La marca consiste en una etiqueta rectangular que en la parte superior representa un águila con las alas ex-

puestas extendidas en el pico una banderola roja en la cual se lee "LABOR OMNIA VINCIT".



puestas en una banderola roja "SECO AGUILA" y el nombre de la compañía, con la indicación "Marca registrada". Alrededor del águila se encuentran rayos a manera de sol, que llegan a los bordes de la etiqueta.

Se aplica la marca a los envases de toda clase de los productos, reservándonos el derecho de usarla en colores, tamaños y formas distintos, sin alterar el distintivo expresado.

Panamá, Mayo 16 de 1936.

Compañía Panameña de Licores,
Antonio Sosa C.,
Cédula Número 47-2202

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Mayo 23 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A nombre de la sociedad denominada "Chiriquí Land Company", sociedad organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, con oficina en esta ciudad, solicito del Poder Ejecutivo, por el digno órgano de Ud, que, previas las formalidades legales, expida patente de invención por el término de veinte (20) años sobre un invento nuevo y útil que se relaciona con métodos y medios para rociar áreas extensas, y particularmente se refiere a sistemas de rociar de aquellos que permiten el rociado uniforme de una área extensa con el máximo volumen de agua a un costo máximo de instalación y operación y con un mínimo de desperdicio.

Acompaño a esta solicitud:

- 1º Explicación detallada por duplicado sobre el invento o mejora;
- 2º Comprobante de haber pagado el impuesto fiscal y el de la publicación;
- 3º Un poder a favor de Julio J. Fábrega y Octavio Fábrega; y
- 4º Diseño por duplicado del invento.

Panamá, Mayo 11 de 1936.

Octavio Fábrega,
Cédula número 47-10693

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Mayo 23 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

RELACION
de las Facturas Consulares visadas en la
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUARENTOS NUMEROS 490 Y 491

(Día 30 de Mayo)

Arias Plumbing Co., tubería, accesorios de tubería de hierro, 1406 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	B. 949.92	Y. Amano & Cia., cremas para la cara, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	122.40
Juan del a Guardia Cia., alambre de hierro galvanizado, 200 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	210.96	Omphroys Auto Supply, balineras para autos, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	81.92
Panamá Radio Corporation, raquetas de tenis, aparatos de radios, 6 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	321.05	S. A. Changalal, kimonas, camisas, pajamas de seda, 7 bultos, por vapor Kwansai Maru, de Yokohama, por	1.206.92
Shung Fat & Cia., sardinias en salsa de tomates, 100 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	274.00	Salomón Kourany & Cia., telas de seda, 3 bultos, por vapor Kwansai Maru, de Kobe, por	328.85
Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos para calzados, 3 bultos, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por	552.75	Elisa de Chung, tacones de madera, 5 bultos, por vapor Oakland, de Guayaquil, por	248.48
Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	162.89	Smoot Beeson S. A., accesorios para autos, 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	63.92
Shung Cheung Cia., avena, 70 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	94.50	Luis López, chaquetas engomadas, ropa interior de rayón, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	8.58
C. G. de Haseth & Cia., tapones de corcho, 5 bultos, por vapor Orazio, de Barcelona, por	164.45	Tropical Radio Telegraph, tubos de transmisión para radio, 1 bulto, por vapor Santa Marta de Nueva Orleans, por	207.80
C. G. de Haseth & Cia., jarabe, yodo, salina, sales medicinales, 5 bultos, por vapor Orazio, de Genova, por	183.53	Rubén Orillac, pasto, alfalfa, 122 bultos, por vapor Santa Lucía, de San Antonio, por	1.209.27
R. F. Chiari, ácido sulfúrico, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	46.73	J. & A. Domínguez, camisas, telas de seda, artículos de antimonio, 18 bultos, por vapor Kwansai Maru, de Kobe, por	522.75
Shung Woo Heng Cia., harina de trigo, 700 bultos, por vapor Lochgoil, de San Francisco, por	1.498.00	Gargallo Hnos., ropa interior de seda, 1 bulto, por vapor Bodegraven, de Amsterdam, por	522.75
Luis E. Uribe, galletas, 35 bultos, por vapor Atlántida, de New Orleans, por	125.95	Luis G. Salazar, vaselina, sin perfumes, bálsamo Penetro, 6 bultos, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por	76.13
Kwong Mee Long, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	271.00	J. Canavaggio, Cogniac Martel, 30 bultos, por vapor Ch. Pavie, de Burdeos, por	459.00
Pablo Alrivopulos, casimires de lana, 1 bulto, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	104.77	J. Canavaggio, material de propaganda, 1 bulto, por vapor Ch. Pavie, de Burdeos, por	3.00
Sucesores de Ramón R. Arias, carne de res, y de cerdo, hígados 13 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	233.67	Sasso & Cia., leche evaporada, 250 bultos, por vapor Lochgoil, de San Francisco, por	472.50
Sucesores de R. Arias, piernas de carnero, 19 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	155.62	Sasso & Cia., soda cáustica, cenizas de soda, aceite, 11 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	203.86
George See, avena machacada, 25 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	74.00	Guardia & Cia., (Gobierno Nacional), tinta para los dedos, 8 bultos, por vapor Santa María de Nueva York, por	584.34
Enrique Halphen Cia., muestras de empaquetaduras, correas de goma, 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	51.54	F. Haram Singh, & Cia., ropa interior, pajamas de seda, sobrecamas de algodón, 3 bultos, por vapor Presidente Lincoln, de Shanghai, por	645.54
L. M. Makanjee & Cia., kimonas, telas para camisas, batas de seda, 5 bultos, por vapor Kwansai Maru, de Yokohama, por	527.07	Warner Knaack, muestras de artículos varios, 6 bultos, por vapor Kwansai Maru, de Osaka, por	8.63
Cristian I. Hayer, aceite de citronela java, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	182.88	American Whisky, potes de vidrio vacíos, 400 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	1.540.00
Lyons Hardware Cia., líquido limpia metal, escobas, cuchillos, 14 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	340.79	Warner Knaack, muestras de juguetes, 8 bultos, por vapor Weser, de Hamburgo, por	176.75
Key Hing Cia., medias de seda, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	173.50	Union Oil Cia., asfalto, 34 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	106.72
E. N. Reid, jabón medicinal, navajas de afeitar, tónico, 12 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	51.23	George See, salmón en latas, almejas, sardinias, etc., 86 bultos, por vapor Kwansai Maru, de Yokohama, por	244.75
		Chung Siak & Cia., alambre de gallinero, piedras de amolar, 66 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	221.50
		Chung Siak & Cia., peñillas, peines de celuloide, toallas, 4 bultos, por vapor Kwansai Maru, de Kobe, por	367.45



GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA:

ADMINISTRACION:

Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1051 J. Jefe de la Sección de Ingresos de Apartado de Correo, No 137. La Secria. de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la Republica de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.50 donde haya que pagar franquico.

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

Nestle & Anglo Swiss, leche en polvo, 10 bultos, por vapor Bodegraven, de Amsterdam, por	80.50	Sasso & Cia., tabletas, cápsulas, Palatol, 6 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	311.08
Compañía Panameña de Calzado, telas para forros, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	276.10	Gilberto Briú, cemento, 4000 bultos, por vapor Kanute Nelson, de Oslo, por	433.00
Compañía Panameña de Calzado, bádanas para forros, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	628.24	Salomón Kourany, medias de seda, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	171.00
Villanueva & Tejeira, cerraduras de hierro, pasadores de hierro, 15 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	772.03	R. Varyam Singh, tejas, pañuelos, sacos, camisas de seda, maletas, 10 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Yokohama, por	1.057.57
Shung Fat & Cia., jabón carbólico, 50 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	120.93	F. de W. Evertz, brillantina, vaselina, ungüentos, jabones, 7 bultos, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por	114.43
Shung Fat & Cia., galletas de soda, 40 bultos, por vapor Atlántida, de New Orleans, por	220.00	Ezra Dabah & Cia., ropa interior de algodón, camisas, paraguas, 20 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	2.331.43
Sing Kee & Cia., telas de seda, 5 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Osaka, por	737.87	Ezra Dabah & Cia., telas de seda, sobrecamas de algodón, 13 bultos, por vapor Norfolk Marú, de Kobe, por	1.295.74
Sing Kee & Cia., dril de algodón, 5 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Osaka, por	312.99	Enrique Halphen, silla de montar, 2 bultos, por vapor Cordillera, de San José, (Limón), por	28.50
Benedetti Hnos., manita, cápsulas taurinas, 8 bultos, por vapor Orazio, de Génova, por	315.64	Compañía Cyrnos S. A., whisky, 30 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	389.02
J. Abood, tejidos de lana, algodón, artículos de porcelana, 15 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Yokohama, por	1.045.65	Compañía Cyrnos S. A., servilletas de papel, 1 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	22.13
Ameglio & Petrocchi, tapitas de cartón para botellas de leche, 8 bultos, por vapor Santa Paula, de Los Angeles, por	89.50	Grebien & Martinz, sacos de cemento, 6000 bultos, por vapor Knute Nelson, de Oslo, por	649.50
Grebien & Martinz, barras de hierro cuadradas, 1968 bultos, por vapor Bodegraven, de Amsterdam, por	3.929.97	Aron Mizrachí, ropa interior de algodón, dril, telas de algodón, 13 bultos, por vapor Tokkai Marú, de Kobe, por	645.44
Grebien & Martinz, yeso en polvo, 60 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	34.50	R. Varyam Singh Cia., chinelas de seda, 2 bultos, por vapor Bokuyo Marú, de Hong Kong, por	187.57
M. Hellinger Sucesores, materiales clínicos dentales, 1 bulto, por vapor Washington, de Filadelfia, por	31.07	Cardoze & Lindo, motores, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	228.00
A. Jacobs, peñes de cuerno, petates, cepillos, 9 bultos, por vapor Kobe, de Tai Yang, por	259.08	Cardoze & Lindo, amoniaco anhidro, 37 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	609.60
The Office Service, perforadores, numeradoras, exfoliadores, 9 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	408.56	The Henriquez Cia., cerveza negra, 25 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	98.80
León Nahmad & Cia., tejidos de algodón, pañuelos de algodón, 4 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Yokohama, por	393.65	The Shell Co., aceite lubricante, 35 bultos, por vapor Bodegraven, de Curacao, por	262.33
Abdul Kadar, telas, medias, kimonas, sobrecamas de seda, 2 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Yokohama, por	246.05	Fidanque & Bros, aceite lubricante, 10 bultos, por vapor Bodegraven, de Curacao, por	78.24
Aristides Romero, frutas en latas, guisantes, jaleas, 64 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	179.51	Cerveceria Alemana del Pacifico, malta para cerveza, 150 bultos, por vapor Weser, de Hamburgo, por	1.893.00
K. H. Shahani, kimonas, pajamas, sacos, batas de seda, 3 bultos, por vapor Tai Yang, de Yokohama, por	860.27	Villanueva & Tejeira, cemento, 6000 bultos, por vapor Knute Nelson, de Oslo, por	649.50
Wong Chang Cia., vidrios planos, 52 bultos, por vapor Weser, de Hamburgo, por	175.04	Motta's extractos de perfumes, agua colonia, polvo, 3 bultos, por vapor San José, de El Havre, por	2.080.76
		Gargallo Hnos., pantalones para niños, ropa interior de seda, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	262.56
		R. E. Humbert, etiquetas de cartón en blanco, 4 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	33.10
		Ezra Dabah & Cia., lona de algodón dril, camisas, media, 77 bultos, por vapor Isuyama Marú, de Kobe, por	5.260.30
		Compañía Kito Chen, cebollas, 30 bultos, por vapor Talmanca, de San Francisco, por	28.82

GACETA OFICIAL, LUNES 1º DE JUNIO DE 1936



F. E. Escoffery, servicios domésticos de porcelana, 1 bulto, por vapor Weser, de Hamburgo, por	39.07	Mario Preciado & Cía., papel para periódicos, 150 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	408.47
F. E. Escoffery, agua colonia, 2 bultos, por vapor Weser, de Hamburgo, por	184.39	Eustace Lee, cangrejos en lata, condimentos, aji, 27 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Yokohama, por	198.70
Heladería Oriental, receptáculos de cartón para helados, 15 bultos por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	50.00	Aristides Romero, medias de algodón, medias de rayón, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	522.47
Cayetano Sarabbi, sobrecamas de seda, 1 bulto, por vapor Orazio, de Génova, por	129.79	Sam Quong Sia., encajes de algodón, tul de seda, casimir, 1 bulto, por vapor Scythia, de Liverpool, por	29.50
Ventura Hnos., pimientos, melocotones, 101 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Cádiz, por	371.67	Compañía Industrial y Comercial, tela metálica, 1 bulto, por vapor Quirigua, de La Habana, por	207.46
Ventura Hnos., Jerez Quina, oportó, 40 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Cádiz, por	170.72	Esteban Durán, aceitunas, 43 bultos, por vapor Exermont, de España, por	594.07
I. L. Maduro Jr., extractos de perfumes, agua colonia, etc., 2 bultos, por vapor San José, de El Havre, por	1,707.90	Samuel Friedman, casimir, 1 bulto, por vapor Scythia, de Liverpool, por	245.14
Assondas Jhamoomall, batas, kimonas, sacos de seda, cigarrillos, 2 bultos, por vapor Montreal Marú, de Kobe, por	324.25	Samuel Friedman, casimir de lana, 1 bulto, por vapor Nebraska, de Londres, por	107.07
George See, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Lochgoil, de San Francisco, por	431.00	Wing Hing, pieles para calzados, cordones, tela engomada, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	804.49
Panama Furniture, camas de hierro, 11 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	140.79	J. & A. Domínguez (Cyrnos), telas de seda, 6 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Osaka, por	670.41
Miranda Hnos., tejidos blancos de algodón, 4 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	848.50	J. & A. Domínguez, telas de seda, 5 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Yokohama, por	195.07
Chung Siak Cía., salmón, 20 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Yokohama, por	41.00	Luis Sánchez, hierro galvanizado, 60 bultos, por vapor Black Tern, de Amberes, por	112.67
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, motores eléctricos, cordones, pintura, 12 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	324.98	C. D. Harjansingh & Co., telas, chinelas de cuero, encendedores, 2 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Yokohama, por	351.50
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, quemadores de aceite, accesorios de tubería, 20 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	890.84	Armour & Co., salmón en latas, 200 bultos, por vapor Washington, de Vancouver, por	122.17
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, alambre de trolley y repuestos de tranvía, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	426.13	Victor M. Delgadillo, maletas de cuero, correas, cigarreras de cuero, 7 bultos, por vapor Flotbal, de Corinto	2,192.06
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos de refrigeradoras, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	230.63	Wilcox Mercantile Agencies, cemento blanco, 5000 bultos, por vapor Knute Nelson, de Oslo, por	567.50
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, bombillos incandescentes, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	45.98	Manuel Ah Chu, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	334.05
David E. Acrich, sobrecamas de algodón, medias de seda, etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por	265.87	The Wilcox Mercantile Agencies, láminas de fibra, de madera, (insulte), 111 bultos, por vapor Venezuela, de Hamburgo, por	403.42
I. L. Maduro, Jr., máquinas de sumar y de escribir, 3 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	349.10	G. M. Fuhring Cía., sal de higuera, limonina, cebada, encurtido, 117 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por	274.76
Grieben & Martinz, cerraduras de hierro, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	100.00	G. M. Fuhring Cía., jamones ahumados, 20 bultos, por vapor Western, de Santos, (Brasil), por	124.42
M. B. Defaker, telas, camisas, kimonas de seda, 2 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Yokohama, por	319.33	Brackney & Hunter, varillas para soldar, máscara de soldar, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	214.00
C. Dharmasingh & Sons, telas de seda, figuras de celuloides, 2 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Yokohama, por	202.37	The Henriquez Cía., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	69.52
Assondas Jhamoomal, telas, camisas, sacos de seda, 1 bulto, por vapor Norfolk, de Kobe, por	254.08	A. Fastlich, objetos de vidrio para uso doméstico, 2 bultos, por vapor Weser, de Hamburgo, por	1,076.47
		Wing Koo, arroz, mani, patates, huevos salados, etc., 204 bultos, por vapor Tai Yang, de Hong Kong, por	293.06
		David E. Acrich, pantalones de algodón, en por vapor Kwansai Marú, de Yokohama, por	

Dalipsing Bros, pijamas, kimonas, pañuelos de seda, 2 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Yokohama, por	386.44
David E. Crich, pantalones de algodón, encajes de algodón, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	805.60
P. Martinz, dril de algodón, 3 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Kobe, por	170.13
Ameglio & Petrocelli, repuestos para maquinaria de hielo, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	805.08
Hosuital Santo Tomás, espárragos, habas, vegetal en latas, 140 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	339.52

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 29 de Mayo)

Nº 263. El Dr. Juan Bautista Arias vende a la señora Carolina Isabel Pérez de Morales, por la suma de B. 500.00, la finca 8875 en la Sección de Panamá, inscrita en el Registro Público al folio 2 del Tomo 281 de la Propiedad, y el Banco Nacional redime de su gravamen hipotecario la finca vendida.

Nº 464. La señora Carolina Isabel Pérez de Morales declara la construcción de una casa en terreno propio a un costa de B. 5.000.00.

Nº 465. El señor José Urrutia Bendiburg vende 80 cabezas de ganado vacuno de cría al señor Víctor Cruz Urrutia, por la suma de B. 330.00.

Nº 466. El señor Domingo Donato cancela obligación al señor John Albert Williams y se cancela también un gravamen prendario.

Nº 467. El señor John Albert Williams confiere poder general al señor James Dunstan Phillips.

(Día 30 de Mayo)

Nº 467. La señora Natividad Madrid de Muñoz ratifica la venta que su esposo señor Luis Muñoz hizo al señor Dionisio Medrano de la balandra "Atlántida".

Nº 469. El señor Williams James Fice y la señora Lily Augusta Fice constituyen hipoteca a favor del Banco Hipotecario de Panamá, S. A., para garantizar el pago de B. 6.000.000.

Nº 470. Compañía Comercial del Pacífico, S. A., en castellano, y en inglés, "Pacific Sales Co. Inc." Se constituye esta sociedad.

Nº 471. El señor Antonio Compañy traspasa a título de venta al señor Juan de la Cruz Coronado un crédito hipotecario que le adeuda el Dr. Américo Rengifo Páez por su mismo valor de B. 2.000.00.

Nº 472. El Dr. Alfredo Melhado declara haber construido en terreno propio una casa de concreto con techo de tejas y pisos de mosaicos, en esta ciudad de Panamá.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 29 de Mayo)

Nº 376. Por la cual la señora Angela Casanova de Bermúdez vende a la sociedad denominada "Silvio Salazar y Compañía S. A.", 3 lotes de terreno en este Distrito por B. 330.00 cada uno y ésta constituye hipoteca a favor de la vendedora.

Nº 377. Por la cual la Unted Motors Inc. (Motores Unidos S. A., declara en prenda un carro automóvil.

Nº 378. Por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "Galego y García", asumiendo el activo el señor Vicente García.

Nº 377. Por la cual Raúl Espinosa, Elisa Espinosa de Heurtematte, Carmen Espinosa de Arias, Isabel Espinosa de Vallarino y Cecilia Espinosa de Arias, ratifican la venta que hizo la Compañía Espinosa S. A., a Daniel Girón Ríos y Francisco Rodríguez Ríos de una finca en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

Nº 380. Por la cual el Licenciado Virgilio Tejada Luna declara mejoras en una finca de su propiedad situada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, por Valor de B. 1.000.00.

(Día 30 de Mayo)

Nº 381. Por la cual el señor Víctor Manuel Delgadillo confiere poder general para administración al señor Adolfo Fonseca.

Nº 382. Por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la "Sociedad Fraternal de la Capital de Panamá" (Panama Capital Friendly Society), y la personería jurídica que le ha concedido el Poder Ejecutivo Nacional.

Nº 383. Por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la "Sociedad Unida y Beneficencia Nº 14" y la personería jurídica concedida por el Poder Ejecutivo Nacional.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Diario, hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

As. 248. Copia de la escritura número 373, de ayer, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Manuel y Mariano Ramírez Márquez, Enriqueta Eleta de Ramírez y Francisco Yañez, adicionan, la escritura 579 de 10 de Julio de 1935.

As. 249. Copia de la escritura número 366 de 23 de este mes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Werner Ravenborg, confiere poder a Camilo Antonio Porras.

As. 250. Copia de la escritura número 348 de 18 de este mes, por la cual José Genaro Luzcando segrega un lote de terreno de su propiedad, declara mejoras en ese lote y vende la nueva finca a Josefa María, Dora María y Natividad María Luzcando.

As. 251. Copia de la escritura número 459 de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se proroga la duración de la Sociedad "Endara Rivas Hermanos Limitada".

As. 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259 y 260. Contratos de venta condicional de vehículos de motores, celebrados entre la United Motors Inc. y la Colón Motors Inc. con varios particulares.

As. 261. Copia de la escritura número 374 de hoy, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Mercedes Ardilla y otras venden una finca ubicada en esta ciudad a Silvia Elena Montilla de Schwartz y otra.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

As. 262. Copia de la escritura número 462 de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual José Padrós, traspasa a Rafael Vázquez Tinoco, la parte que le corresponde en unos créditos hipotecarios.

As. 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269 y 270. Certificados expedidos por el Poder Ejecutivo Nacional sobre registro de marcas de fábricas de la Aktiebetet Electriclux; Helath Products Corporation; Philip Morris y Compañía Limitada Incorporated; Socony-Vacuum Oil Company Incorporated; National Tube Company; Ignacio López y Compañía; American Sheet & Tube Plate Company, y Pacific Coast Borax Company, respectivamente.

As. 271. Copia de la escritura número 275 de ayer, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Zehira Herrera viuda de Lorenzo y Rafael Malpica, se permutan dos lotes de terreno situados en esta ciudad.

As. 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 288, 281, 282, 283 y 284. Certificados expedidos por el Poder Ejecutivo Nacional, sobre renovación de varias marcas de fábrica.

As. 285. Copia de la escritura número 460 del 27 de este mes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Pascual Canavaggio y María Angelina de Viscenzi, celebran una transacción.

As. 286. Copia de la escritura número 376 de hoy, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Raúl Espinosa y otras, ratifican una venta hecha a Daniel Girón y a Francisco Rodríguez Ríos.

As. 287. Copia de la escritura número 463 de hoy, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Justo Bautista Arias vende un lote situado en esta ciudad, a Carolina Isabel Pérez de Morales y el Banco Nacional redime de su gravamen hipotecario el lote vendido.

As. 288. Copia de la escritura número 464 de hoy de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Carolina Isabel Pérez de Morales, declara la construcción de una casa en una finca situada en esta ciudad.

As. 289. Copia de la escritura número 386 de 7 de este mes de Mayo en curso, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Delia Aleman viuda de Paredes vende un lote de terreno a Alberto Rogelio Howard.

As. 290. Copia de la escritura número 127 de hoy, de la Notaría de Chiriquí, por la cual J. H. Molina Gutiérrez cancela hipoteca a S. Jusado.

El Registrador General de la Propiedad.
J. D. GUARDIA.

AVISOS Y EDICTOS

Reparto de correspondencia a domicilio

A partir del día 15 de Junio próximo comenzará a prestarse el servicio de entrega de correspondencia a domicilio.

La Dirección General de Correos y Telégrafos notifica a quienes tengan interés en recibir la correspondencia en su domicilio que deben avisar a sus corresponsables que los envíos por correo deberán ser encaminados con la dirección completa de nombre y apellido, calle y número de la casa donde debe ser entregada.

De esta manera se prestará una valiosa cooperación al correo en la atención del nuevo servicio.

La correspondencia carente de una dirección completa se continuará entregando en la LISTA GENERAL.

Panamá, Mayo 25 de 1936.
ERNESTO MENDEZ.

Edicto Número 34

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas, al público.

HACE SABER:

Que el señor Francisco Javier Cedeño, panameño, mayor de edad, natural del Distrito de Guararé y vecino de Pedasí, ha presentado a esta Administración la solicitud que dice así: "Señor Gobernador de la Provincia, encargada del ramo de Tierras.—Presente.—Con los documentos que acompaño a este memorial, compruebo que soy pariente, padre de numerosa familia, pobre sin tierras a ningún título que me dedico a la agricultura, y que vivo con mi mujer y mis hijos Timoteo, Dimas, Rosaura, Raquel, Flor María, Beatriz Edicta y Erotides Cedeño; que en el lugar denominado "Río Adentro", jurisdicción del Distrito de Pedasí, vengo en posesión de una porción de terreno de capacidad superficial de treinta y seis hectáreas con cuatro mil novecientos metros cuadrados (36 Hts. 4900 m.c.), según plano levantado por el Agrimensor autorizado señor Agustín Jaén; que en el referido terreno no se reconoce servidumbre alguna ni está en las prohibiciones de la Ley; que tengo cultivado con árboles frutales ocho hectáreas y el resto inculto y que lo mantengo cercado con alambres de púas en parte; que se encuentra dentro de los linderos siguientes: Norte. Río Adentro; Sur, terrenos libres; Este, terrenos libres y cerco de José Manuel Pérez; y Oeste, terrenos libres y ocupados por Jacinto Villarreal; que de conformidad con el artículo 161 del Código Fiscal y el siguiente párrafo, tengo derecho a que se me conceda gratuitamente el título de plena propiedad sobre el terreno descrito de diez y cinco hectáreas respectivamente para mí y para cada uno de mis hijos, ya nombrados. Por las razones expuestas pido al señor Gobernador encargado del Ramo de Tierras, muy respetuosamente, se sirva, previa tramitación legal, concederme el título de propiedad en gracia de diez hectáreas para mí y de cinco para cada uno de mis hijos ya citados, como se describen en el plano que acompaño con los demás documentos. Soy Francisco Javier Cedeño, panameño mayor de edad, soltero, agricultor, natural de Guararé, vecino del Distrito de Pedasí, con residencia en el Caserío de San Francisco, con Cédula de Identidad número 58-116. Para que me siga gestionando esta solicitud hasta su terminación, confiero poder especial al señor Justo P. Espino, mayor de edad, casado, abogado, natural y vecino de este Distrito, con Cédula de Identidad Personal número 34-411. Este poder lo confiero con todas las cláusulas de ley y también, para que acepte y firme la respectiva escritura.—Las Tablas, Mayo 4 de 1936.—Lo denominaré "La Estrella".—Por ruegos de Francisco Javier Cedeño que dice no saber escribir, lo hace el testigo que suscribe.—S. González L.—Refrendo y acepto el poder.—Justo P. Espino.
Las Tablas, Mayo 20 de 1936.
El Gobernador, Administrador de Tierras,
R. A. GARCIA C.
El Secretario de Tierras,
Adriano Cedeño.

Cecilio Moreno

con Cédula de Identidad Personal número cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y dos (47-1882), Notario Público Segundo del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número trescientos setenta y ocho (378) de veintinueve (29) de Mayo de mil novecientos treinta y seis (1936) de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, a su cargo, los señores Jesús Galego y Vicente García, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "Galego y García", constituida por Escritura Pública número 556 de 26 de Mayo de 1932 de la Notaría Segunda del Circu-

Sirven de base para el remate de las expresadas fincas la mitad del avalúo que es de (B.1.500.00) para la primera y (B. 1.000.00) por la segunda.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento de la expresada cantidad.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde. De esta hora en adelante se escucharán pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la hora de hacerse la adjudicación al mejor postor.

Bocas del Toro, Mayo 26 de 1936.

José Antonio Gramas,
Secretario.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso hace saber al público, que en la solicitud hecha por doña Dolores Muñoz viuda de Herrera para que se le conceda permiso para vender unas propiedades de su menor hija Dolores Cecilia Herrera se ha señalado el día veinticinco (25) del mes de Junio próximo para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde se lleve a cabo la diligencia de remate de los bienes pertenecientes a dicha menor, que son los siguientes:

Sexta parte de la finca número 5759, inscrita al folio 290 del tomo 179 de la Propiedad, Provincia de Panamá. Esta finca la constituye un lote de terreno, parte de la manzana nueve, que formó parte de la finca denominada "Playa de los Cocales", situado en el Barrio de Calidonia de esta ciudad. Línderos y Medidas: Este lote está comprendido entre la calle veintiséis del trazado de la Exposición Nacional, la Avenida Cuarta del trazado de la Exposición Nacional, el malecón o calle treinta "A" y el resto de la manzana nueve, que ha sido adjudicado a Magdalena Herrera de Calderón, del cual está dividida este lote por una línea que divide en dos partes iguales en el sentido longitudinal de dicha manzana y que dista del borde septentrional de la calle veinticinco, veintinueve metros, y del borde meridional de la calle veintiséis del trazado de la Exposición Nacional veintinueve metros; Oeste, la Avenida Cuarta del trazado de la Exposición Nacional; Este, malecón o calle treinta "A", y Sur, el resto de la manzana nueve, que ha sido adjudicado a Magdalena Herrera de Calderón. La extensión superficial de este lote es de tres mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados. Sirve de base para el remate de la finca la suma de dos mil co metros cuadrados. Sirve de base para el remate de la finca la suma de dos mil balboas (B. 2.000.00);

Sexta parte de la finca número 5780, inscrita al folio 374 del tomo 180 de la Propiedad, Provincia de Panamá. Esta finca la constituye un lote de terreno, o sea la manzana doce, que formó parte de la finca "Playa de los Cocales", situados en el Barrio de Calidonia de esta ciudad. Línderos y Medidas: Esta manzana está comprendida entre las calles siguientes: calle veintiséis del trazado de la Exposición Nacional al Sur y mide por este lado ciento quince metros; la Avenida Cuarta del trazado de la Exposición Nacional al Oeste y mide por este lado sesenta metros; calle veintisiete del trazado de la Exposición Nacional al Norte y mide por este lado ciento quince metros; el malecón o calle treinta "A" que había la escritura ciento veinte de mil novecientos diez por el Gobierno Nacional y los Herrera al Este y mide por este lado sesenta metros, ocupando una superficie de seis mil novecientos metros cuadrados. Sirve de base para el remate de la sexta parte de la finca mencionada la suma de dos mil balboas (B. 2.000.00);

Sexta parte de la finca número 5782, inscrita al folio 380 del tomo 180 de la Propiedad, Provincia de Panamá. Esta finca la constituye un lote de terreno, o sea la manzana número trece, que formó parte de la finca denominada "Playa de los Cocales", situada en el Barrio de Calidonia de esta ciudad. Línderos y Medidas: Esta manzana está comprendida entre las calles siguientes: calle veintiséis del trazado de la Exposición Nacional al Sur y mide por este lado diez metros; la Avenida tercera del trazado de la Exposición Nacional por el Oeste y mide por este lado sesenta metros; calle veintisiete del trazado de la Exposición Nacional al Este y mide por este lado diez metros; la Avenida cuarta del trazado de la Exposición Nacional al Norte y mide por este lado diez metros, ocupando una superficie de seis mil metros cuadrados. Sirve de base para el remate de la finca mencionada la suma de dos mil balboas (B. 2.000.00); y

Sexta parte de la finca número 5786, inscrita al folio 392 del tomo 189 de la Propiedad, Provincia de Panamá. Esta finca la constituye un lote de terreno o sea la manzana número diecisiete, que formó parte de la finca denominada "Playa de los Cocales", situado en el Barrio de Calidonia de esta ciudad. Línderos y Medidas: Esta manzana está comprendida entre las calles siguientes: la calle veintisiete del trazado de la Exposición Nacional al Sur y mide por este lado diez metros; la Avenida tercera del trazado de la Exposición Nacional al Oeste y mide por este lado sesenta metros; la calle veintiocho del trazado de la Exposición Nacional al Norte y mide por este lado diez metros; la Avenida cuarta del trazado de la Exposición Nacional al Este y mide por ese lado sesenta metros, ocupando una superficie de seis mil metros cuadrados. Sirve de base para el remate de la sexta parte de la finca mencionada la suma de dos mil balboas (B. 2.000.00).

Sirve de base total para el remate de la sexta parte de las cuatro fincas descritas arriba la suma de ocho mil balboas (B. 8.000.00).

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento de la suma señalada como base del remate y no se admitirán ofertas por suma menor de la que tiene asignada cada una de las cuotas mencionadas.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde. De esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación de los bienes en venta al mejor postor.

Panamá, Mayo 29 de 1936.

M. A. Díaz E.,
Secretario.

Edicto

El suscrito Gobernador de la Provincia, Encargado de la Administración de Tierras, para los efectos legales.

HACE SABER:

Que en este Despacho sur a la siguiente solicitud en arriendo:

Las Palmas, Enero 10 de 1936.—Señor Gobernador de la Provincia de Veraguas. Encargado de la Administración de Tierras.—Santiago.—Señor:

Yo, Juan G. Moore O., natural de Abasco, Chiriquí, vecino de Las Palmas, agricultor, sin tierras por alguna título, mayor edad, de acuerdo con los arts. 10, 11 y 17 del Decreto 215 de 1933, pido a Ud. se desee autorizar en arrendamiento, por el término de dos años, prorrogables, un lote de terreno habido nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente en el lugar

denominado "Bajos de Liri", en jurisdicción del Distrito de Las Palmas, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Llanos libres; Sur, cerro La Meseta; Este, Fincas de Vicente Pérez y Afesio Camano; y Oeste, Finca de Pablo Pérez y trabajos de Pedro C. Polanco.

Este lote de terreno constituye una finca sembrada, cultivada y cercada en parte por el señor Guillermo Suike, de la cual, los derechos superficiales fueron comprados por el suscrito.

Este terreno está destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado.

El Gobernador, *Juan Q. Muñoz O.*
 El Oficial de Tierras, *GENARO VERNAZA*
Rodolfo Arpsemena.

Edicto Número 41

En el juicio criminal instruido contra DORIS y LUISA BROWN, por el delito de lesiones personales, se ha dictado la sentencia de segunda instancia, cuya parte resolutive dice así:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA—Panamá, siete (7) de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

"Por sentencia fechada el cinco de Septiembre de este año, el Juez 5° del Circuito de Panamá, ha condenado por el delito de lesiones a Doris Brown a la pena de doce meses de reclusión, a la pérdida del arma con que cometió el delito y al pago de los gastos procesales, y a Luisa Brown a diez y nueve meses de reclusión, y también a la pérdida del arma con que ejecutó el hecho delictuoso y al pago de las costas procesales.

"Por consiguiente, la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma la sentencia que se examina.

"Notifíquese, cópiese y devuélvase.
 (Edo.) Damaso A. Cervera.—M. A. Grimaldo B.—Manuel A. Herrera L.—Erasmo Méndez.—Dario Vallarino.—B. Reyes T., Secretario".

Para notificar a los reos ausentes la sentencia anterior, de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 2280 del Código Procesal, en relación con los artículos 2338 y 2345 *ibidem*, se fija el presente edicto por el término de treinta días en lugar público de la Secretaría hoy veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y seis, a las nueve de la mañana, y copia del mismo se ordena publicar por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez Suplente ad-hoc, *LUIS A. CARRASCO M.*
C. Dario Sandoval
 Srio. into.
 5 vs—5

Edicto Número 42

En el juicio criminal instruido contra Peter Roque Cerna Jr., por el delito de lesiones por imprudencia, se

ha dictado la sentencia de segunda instancia, cuya parte resolutive dice así:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.—Panamá, veintiseis de Marzo de mil novecientos treinta y seis.

"Vistos: Consulta el Juez Quinto del Circuito la siguiente sentencia.

"Cuidadosamente examinado el proceso se observa que el fallo se halla ajustado a las constancias de autos; los razonamientos jurídicos que expone el Juez a quo son acertados; la pena está correctamente aplicada; luego procede su aprobación.

"En tal virtud, la Corte, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma la sentencia consultada.

"Notifíquese, cópiese y devuélvase.
 (Edo.) B. Reyes T.—H. F. Alfaro.—Manuel A. Herrera L.—Erasmo Méndez.—Dario Vallarino.—M. Villalaz, Secretario interino".

Para notificar al reo ausente la sentencia anterior, de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 2280 del Código Procesal, en armonía con los artículos 2338 y 2345 *ibidem*, se fija el presente edicto por el término de treinta días en lugar público de la Secretaría, hoy veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y seis, a las nueve de la mañana, y copia del mismo se ordena publicar por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez Suplente ad-hoc, *LUIS A. CARRASCO M.*
C. Dario Sandoval
 Srio. into.
 5 vs—5

Edicto Número 43

En el juicio penal instruido contra ANTONIO PALAGIOS C., por el delito de apropiación indebida, se ha dictado la sentencia de segunda instancia, cuya parte resolutive dice así:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.—Panamá, cinco de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

"Vistos: Consentida por las partes la sentencia dictada, el diez y seis (16) de Mayo último, en este juicio, por el Juez Quinto del Circuito de Panamá, este funcionario le ha remitido en consulta. Dice así el referido fallo.

"Inobjetable como es la sentencia transcrita, la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le imparte su aprobación.

"Notifíquese, cópiese y devuélvase.
 (Edo.) Manuel A. Herrera L.—B. Reyes T.—Dario Vallarino.—M. A. Grimaldo B.—Damaso A. Cervera.—Hermógenes Casís, Secretario interino".

Para notificar al reo ausente la sentencia anterior, de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 2280 del Código Procesal, en armonía con los artículos 2338 y 2345 *ibidem*, se fija el presente edicto por el término de treinta días en lugar visible de la Secretaría, hoy veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y seis, a las nueve de la mañana, y copia del mismo se ordena publicar por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez Suplente ad-hoc, *LUIS A. CARRASCO M.*
C. Dario Sandoval
 Srio. into.